

2. Escala de Administración General:
- 2.1. Administrativo: 1 plaza (grupo C).
3. Escala de Administración Especial:
- 3.1. Operario de cometidos múltiples: 1 plaza (grupo E).

B) Personal laboral fijo e indefinido

1. Encargado/a de Casa de Cultura de El Espartal: 1 plaza.
2. Operario de cometidos múltiples: 1 plaza.

C) Personal laboral eventual

1. Profesor/a de Educación de Adultos: 1 plaza.
2. Profesor/a de Casa de Niños: 3 plazas.
3. Encargado/a de Casa de Cultura de El Vellón: 1 plaza.
4. Auxiliar administrativo Ayuntamiento: 2 plazas.
5. Peones limpieza viaria: 7 plazas.
6. Encargado/a de Biblioteca: 1 plaza.
7. Encargado/a de Centro de Mayores: 2 plazas.
8. Coordinador deportivo: 1 plaza.
9. Agente de Empleo y Desarrollo Local: 1 plaza.

D) Otro personal (taller de empleo)

1. Director: 1 plaza.
2. Profesores: 2 plazas.
3. Alumnas trabajadoras: 16 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente, contra el referenciado presupuesto ordinario, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Vellón, a 29 de diciembre de 2009.—El alcalde, José García Vela.

(03/37.059/08)

EL VELLÓN

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado, sin efecto, por este Ayuntamiento notificar el acto que se indica al interesado que consta a continuación, se procede a la misma por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: don Justiniano García Redondo.

Acto que se notifica: resolución por la que se incoa expediente para retirada de vehículo abandonado marca "Ford", modelo Scorpio, matrícula M-8626-NX.

Mediante este anuncio, y el que se publicará en el Ayuntamiento del último domicilio conocido, se otorga un plazo de veinte días hábiles para proceder a la retirada, transcurrido el cual se dará por notificado al interesado, procediendo este Ayuntamiento a la retirada del vehículo, objeto del expediente.

El Vellón, a 3 de diciembre de 2008.—El alcalde, José García Vela.

(02/16.541/08)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se procede a insertar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

Retribuciones y dietas a concejales

Retribuciones.—De acuerdo con las normas de aplicación general en la Administración Pública, se establece el siguiente régimen

de retribuciones a concejales por el desempeño de sus correspondientes cargos:

Retribuciones a concejales

De acuerdo con las normas de aplicación general en la Administración Pública, se establece el siguiente régimen de retribuciones a concejales por el desempeño de sus correspondientes cargos:

Dedicación exclusiva:

1. Alcalde-presidente: 46.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades de 3.285,71 euros y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

2. Concejales con competencias delegadas:

a) Concejales delegados de Urbanismo: 40.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades de 2.857,14 euros y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

b) Concejales delegados de Juventud, Deportes y Festejos: 40.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades de 2.857,14 euros y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

c) Concejales delegados de Obras, Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Salud Pública: 40.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades de 2.857,14 euros y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

d) Concejales delegados de Servicios Públicos, Industria, Comercio, Nuevas Tecnologías, Economía y Hacienda: 40.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades de 2.857,14 euros y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

e) Concejales delegados de Seguridad Ciudadana, Personal, Industria, Comercio, Nuevas Tecnologías, Economía y Hacienda: 40.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades de 2.857,14 euros y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

f) Concejales delegados de Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Asuntos Sociales, Infancia y Sanidad: 40.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades de 2.857,14 euros y en concepto de retribución por desempeño de su cargo.

En los supuestos de incapacidad temporal, tanto por accidente como por enfermedad común, los cargos con dedicación percibirán el 100 por 100 de las retribuciones fijadas.

Dietas e indemnizaciones especiales

Miembros de la Corporación:

— Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicios o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o su presidente según sus competencias, teniendo, asimismo, derecho a percibir las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

— Las dietas fijadas por traslado fuera de la localidad serán para todos los miembros de la Corporación de 25 euros, por traslado fuera de la localidad con vehículo propio. Si el traslado fuera sin vehículo propio no existirá derecho a dieta.

— Las dietas por viajes y asistencias a tribunales serán las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio ("Boletín Oficial del Estado" del 30 de mayo de 2002).

— Se abonarán asistencias a tribunales, siempre que dichos procedimientos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos, orales, pruebas físicas, etcétera. Las asistencias se devengarán por cada sesión, devengándose una única asistencia en el supuesto que se celebre más de una sesión en el mismo día.

Dietas a concejales sin dedicación exclusiva o parcial (dedicación ordinaria):

— Asistencias a Plenos de la Corporación: 120,20 euros.

— Asistencias a Juntas de Gobierno Local y Mesas de Contratación: 120,20 euros/sesión o acto.

Dotaciones económicas a los grupos políticos

1. Las dotaciones económicas a los grupos políticos del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, a que se refiere el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se harán efectivas mediante aportaciones a cada grupo político, con las especialidades reguladas en la presente base:

- Asignación por grupo político: 250 euros anuales.
- Asignación por concejal: 250 euros anuales.

2. De conformidad con lo establecido al respecto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en su texto consolidado tras las modificaciones introducidas por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local de diciembre de 2003, estas asignaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

3. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que este lo pida.

4. Para lo no previsto en la presente base se estará a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

5. Las cuantías establecidas por la presente base se prorratearán por el tiempo ocupado en el cargo de concejal como miembro de cada grupo político.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 16 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/36.014/08)

FUENTIDUEÑA DE TAJO**URBANISMO**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2008, y por unanimidad de los nueve miembros que de derecho la componen, se aprobaron con carácter definitivo los siguientes documentos:

Proyecto de Segregación, Estudio de Detalle y Proyecto de Reparcelación

Todos ellos referidos al desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución número 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Fuentidueña de Tajo.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Fuentidueña de Tajo, a 1 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Aurora Rodríguez Cabezas.

(02/16.489/08)

GALAPAGAR**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución dictadas por la instructora de la Unidad de Sanciones, doña María Eugenia Pérez de la Cruz, y de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el concejal del Área de Seguridad Ciudadana, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El importe de la sanción deberá hacerse efecto en cualquier oficina de "Caja de Madrid" (cuenta corriente número 2038/2239/09/6000469583), indicando expediente, matrícula y nombre del denunciado.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Galapagar.

RELACIÓN 1

Apellidos y nombre. — Documento nacional de identidad. — Expediente. — Matrícula. — Precepto infringido. — Cuantía sanción. — Calificación. — Número de la resolución. — Fecha de la resolución

Aksianzo Guerra, M. — 50.729.095. — 31879. — 8395FHP. — 18.2.A) RGC. — 150 euros. — Grave. — 1669/08. — 11 de septiembre de 2008.

(OR: Ordenanza de circulación. RGC: Reglamento General de Circulación).

Contra esta resolución (relación 1) podrá interponer recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El plazo para dictar y notificar resolución del mismo será de un mes; en caso de no realizarse podrá entenderse desestimando, quedando expedita la vía contencioso-administrativa. Podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente al de la notificación.

El importe de la sanción se hará efectivo dentro de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondiente según el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de diciembre de 2001).

RELACIÓN 2**Propuesta de resolución**

Apellidos y nombre. — Documento nacional de identidad. — Expediente. — Matrícula. — Precepto infringido. — Cuantía propuesta de sanción. — Calificación. — Fecha alegaciones. — Fecha propuesta de la resolución

Gómez Martín, T. — 50.690.018. — 44215. — 6587BYR. — 94.2.e) RGC. — 90 euros. — Leve. — 21 de abril de 2008. — 23 de julio de 2008.

Gisbert Torres, M. A. — 17195159-Z. — 43424. — 3884BNL. — 94.2.e) RGC. — 90 euros. — Leve. — 5 de junio de 2008. — 22 de julio de 2008.

Rodríguez Nogal, C. — 52.479.901. — 31649. — 9535DTM. — 18.2.a) RGC. — 150 euros. — Grave. — 3 de junio de 2008. — 22 de julio de 2008.

De Almeida Marqués de Olivera, R. J. — X-1881115. — 24465. — 1958FDL. — 94.2.a) RGC. — 150 euros. — Grave. — 28 de enero de 2008. — 24 de junio de 2008.

Larrea López, M. — 900.089. — 45762. — M7480VX. — 79.1.1.a) RGC. — 150 euros. — Grave. — 7 de julio de 2008. — 7 de octubre de 2008.

(OR: Ordenanza de circulación. RGC: Reglamento General de Circulación).

Contra estas propuestas de resolución (relación 2), dictadas por la instructora de la Unidad de Sanciones, se pueden:

- 1) Presentar alegaciones, documentos e informaciones en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente. Una vez presentadas las alegaciones antes referidas o en caso de no presentar alegaciones en el plazo establecido, se dictará la resolución definitiva que corresponda.
- 2) Abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de "Caja Madrid" (cuenta corriente número 2038/2239/09/6000469583), indicando expediente, matrícula y nombre del denunciado en el plazo de quince días hábiles.

Lo manda y firma el alcalde del Ayuntamiento de Galapagar, don Daniel Pérez Muñoz.

En Galapagar, a 7 de noviembre de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/15.423/08)